DOCUMENTO:	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
MARCO JURÍDICO:	**PARTE 2: REGLAMENTACIONES; TÍTUL0 1: CONTRATACIÓN ESTATAL; CAPÍTULO 1: SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA; SECCIÓN 2: ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, DECRETO 342 DE 5 DE MARZO DE 2019. LEY 1882 DE 15 DE ENERO DE 2018.**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN			
Licitación Pública ■ Número: LP – 001 DE 2026	Selección Abreviada: ☐ Número: Año:	Concurso de Mérito ☐ Número: Año:	Contratación Directa ☐ Número: Año:
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.			
FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2026			
BPIN: 202600000017662			

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, 1882 de 2018, Decreto 342 del 5 de marzo de 2019, se procede a realizar el estudio para analizar la conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".** En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y

licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Bagadó, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Nacional, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, **construir las obras que demande el progreso local**, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal establece como uno de los objetivos específicos de la Administración Municipal el de "*Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los Bagadoseños, mediante la generación de oportunidades económicas, la conectividad vial del territorio, y los avances en saneamiento básico, que incluya tratamiento de aguas residuales y residuos reciclables*"

Es de resaltar que la calidad, cobertura, seguridad y eficiencia de la infraestructura son resultados evidentes del desarrollo urbano y territorial. La forma como sean encarados los retos que plantea esta línea estratégica, marca en buena parte, el bienestar o estancamiento de la población. Las soluciones a los problemas de desarrollo exigen políticas sólidas, racionales, eficientes, que perduren en el tiempo y que concuerden con el escenario económico vigente, caracterizado por los limitados recursos financieros, crecimiento poblacional

Para la administración municipal es de suma importancia el constante avance en la infraestructura vial y de transporte, debido a la relevancia económica y social que representan este sector, el cual ha sido uno de los más golpeados a lo largo de este año y medio que llevamos de pandemia, por esto se plantean entonces acciones como la elaboración de un plan vial donde las principales acciones a realizar sería los **mantenimiento correctivo y preventivo de vías urbanas y la construcción de nuevas vías,** que le permita posicionar a nuestro Municipio como uno de los municipio chocoanos con mejor malla vial a nivel Departamental.

Como es de entero conocimiento actualmente la zona urbana del Municipio de Bagadó – Chocó cuenta con los servicios públicos básicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica. Contrario a esto el municipio no cuenta con una malla vial en óptimas condiciones que le permita a los habitantes y visitantes del municipio una transitabilidad de forma segura.

Como se manifestó en el párrafo anterior, actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho sector.

El proyecto se llevará a cabo en los barrios Media Luna y Esteban Zapata, ubicados en la cabecera municipal de Bagadó – Chocó. Las vías objeto de intervención constituyen importantes corredores de movilidad para la comunidad; sin embargo, actualmente presentan un notable estado de deterioro, con tramos sin pavimentar y superficies en malas condiciones que dificultan el tránsito vehicular y peatonal. La falta de una infraestructura vial adecuada ha generado problemas de accesibilidad, acumulación de aguas lluvias y condiciones de transitabilidad deficientes que afectan el desarrollo normal de las actividades diarias de los habitantes.

En varios sectores de las vías se evidencian superficies irregulares, presencia de baches, erosión, pérdida de material granular y desniveles que generan inestabilidad y dificultan la circulación segura de vehículos, motocicletas y peatones. Estas condiciones se agravan durante las temporadas de lluvia, cuando se presentan encharcamientos y zonas fangosas que reducen significativamente la movilidad y aumentan el riesgo de accidentes.
La malla vial presenta deficiencias actual de transitabilidad que en los barrios Media Luna y Esteban Zapata, donde se evidencian superficies deterioradas, irregularidades, pérdida de material, problemas de drenaje superficial y dificultades de movilidad, especialmente durante

las temporadas de lluvia. Con la ejecución del proyecto se espera garantizar una infraestructura vial más resistente y duradera, mejorar la circulación vehicular y peatonal, reducir riesgos de accidentalidad, facilitar el acceso a servicios y contribuir al desarrollo urbano, social y económico del municipio de Bagadó.

El proyecto contempla la construcción de las obras necesarias para el mejoramiento de la infraestructura vial urbana en los barrios Media Luna y Esteban Zapata, ubicados en la cabecera municipal de Bagadó departamento del Chocó, mediante la construcción de pavimento rígido y obras complementarias que permitan mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, seguridad vial y calidad del espacio público para la población.

La intervención se desarrollará sobre los tramos viales priorizados del sector, los cuales comprenden una longitud total aproximada de 280,78 metros lineales, distribuidos en tres ejes principales: Eje 1, con una longitud de 167,73 m y ancho de 5,15 m; Eje 2, con una longitud de 42,42 m y ancho de 4,60 m; y Eje 3, con una longitud de 70,63 m y ancho de 4,20 m, conforme a la localización y diagnóstico del proyecto.

La ejecución de este proyecto beneficiará directamente a los habitantes de los barrios Media Luna y Esteban Zapata, mejorando la conectividad entre los diferentes sectores de la cabecera municipal, facilitando el acceso a servicios básicos, centros educativos, establecimientos comerciales y demás espacios de interés comunitario. Asimismo, permitirá optimizar las condiciones de transitabilidad para peatones, motociclistas y vehículos, contribuyendo al desarrollo urbano y social del municipio.

Por lo tanto, la construcción de pavimento rígido, las obras urbanísticas complementarias y los muros de protección en los barrios Media Luna y Esteban Zapata son fundamentales para garantizar una movilidad segura y eficiente, fortalecer la infraestructura urbana y promover el desarrollo integral del municipio de Bagadó. Este proyecto contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, impulsará el crecimiento económico local y favorecerá la integración social y comunitaria de los habitantes del sector.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo del Municipio se enmarca dentro del que expresa el numeral 1° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

Numeral 1. Contrato de Obra: *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

2.3. Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios**:**

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
ITEM	**CODIGO**	**NOMBRE**
Código 1	721015	Servicio de apoyo para la construcción
Código 2	721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Código 3	721415	Servicio de preparación de tierras
Código 4	721527	Servicio de Instalación y reparación de concretos

2.3.1 Presupuesto de la Obra. Adjunto al presente se podrá observar el anexo denominado como formulario 1 – Formulario de presupuesto, el cual a partir de este los posibles proponentes elaboraran sus propuestas para participar de la actual licitación.

1. **ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:**

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	Cerramiento en lona verde	*ML*	55,00
1,2	Demolición de estructuras en concreto - espesor máximo de 20 centímetros.	*M3*	296,87
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2,1	Excavación en material sin clasificar, incluye disposición del material.	*M3*	1.049,82
2,2	Lleno con material proveniente de la excavación	*M3*	10,37
2,3	Lleno con material seleccionado	*M3*	820,85
2,4	Excavación en roca, incluye extracción y disposición del material.	*M3*	157,47
3	CIMIENTOS		
3,1	Solado de limpieza en concreto pobre, concreto de 2000 PSI	*M3*	47,97
3,2	Zapata concreto de 3000 PSI	*M3*	2,59
3,3	Pedestal en concreto de 3000 PSI	*M3*	0,43
3,4	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI	*M3*	0,68
4	ESTRUCTURAS		
4,1	Concreto de 3000 PSI, para Escalera	*M3*	6,67
4,2	Muro en Concreto de 3000 PSI	*M3*	500,60
5	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO		
5,1	Relleno Mecánico para estructura de la vía (Material Granular Tipo SBG - INVIAS).	*M3*	160,69
5,2	Geotextil NT 2400 para separación de sub rasante y relleno mecánico	*M2*	1.606,95
5,3	Construcción de Obras en Concreto de 3000 PSI - Incluye Formaleta en Madera para dos usos	*M3*	0,64
5,4	Rejilla sumidero en hierro de 0,48 metros de Ancho, Incluye Tapa y Marco	*M*	2,40
5,5	Base Granular - Espesor Prom. 0,20 mtrs	*M3*	321,39
5,6	Placa para Pavimento en Concreto de MR 3,8	*M3*	321,39

5,7	Bordillo en Concreto de 3000 psi - Incluye Acero de Refuerzo	*Ml*	541,56
5,8	Junta de dilatación Selladas con Asfalto	*Ml*	474,50
5,9	Andenes en Concreto de 3000 PSI	*M3*	42,87
5.10.	Línea de demarcación con pintura trafico en frio	*Ml*	842,34
6	ACERO DE REFUERZO		
6,1	Acero de refuerzo de 60000 PSI (incluye corte y figurado)	*KG*	50.306,71
6,2	Malla electrosoldada (15 x 15 x 0.04 cm)	*KG*	1.290,94
7	MUROS Y REVOQUES		
7,1	Muro en ladrillo hueco de concreto de 20 x 20 x 40 Cm	*M2*	91,95
7,2	Mortero 1:4 liso, sobre los muros	*M2*	131,63
8	CUBIERTA		
8,1	Suministro e instalación de estructura metálica para cubiertas. norma nsr-10 título f. perfilería astm a572 gr50 y astm a37. soldadura e70xx. incluye cerchas, correas, tensores, anclajes y accesorios, limpieza sspc-sp3, pintura anticorrosiva 3 mils y acabado esmalte alquídico 3 mils.	*Kg*	2.236,54
8,2	Teja arquitectónica galvanizada	*M2*	81,67
9	PISO Y ENCHAPES		
9,1	Placa de piso en concreto, e = 0.10 mts	*M2*	285,74
9,2	Suministro, preparación, vaciado y acabado de concreto estampado, incluyendo la nivelación de la superficie, aplicación de desmoldante, pigmentos colorantes y sellador protector. Se realiza el estampado con moldes decorativos según diseño aprobado, garantizando una terminación uniforme	*M2*	285,74
10	INSTALACIONES ELECTRICAS		

10,1	***Suministro, transporte e instalación de Luminaria LED Solar Integrada de Gama Media GSS INTEGRA 30W (T4), con panel solar monocristalino de 40W, batería de litio LiFePO4 de 12.8V/14Ah, sensor de movimiento y fotocelda, flujo luminoso de 3000–3900 lm, protección IP66/IK08 y sistema de control automático.***	***UN***	**16,00**
10,2	***Suministro, transporte e instalación de poste metálico poligonal para iluminación 7 m incluye pernos de anclaje y plantina.***	***UN***	**8,00**
11	***OBRAS HIDRAULICAS***		
11,1	***Tubería de drenaje de 4" perforada***	***ML***	**122,87**
11,2	***Cárcamo en concreto 3000 psi (interior .43 x 32 cm). incluye: concreto, acero, alambre, madera, rejilla prefabricada y todo lo necesario para su correcta construcción***	***ML***	**63,58**
12	***CARPINTERIA Y MOBILIARIOS***		
12,1	***Suministro e instalación de Bancas en concreto con espaldar***	***UN***	**16,00**
12,2	***Suministro e instalación de Aparato Biosaludable tipo Gimnasio Pony***	***UN***	**4,00**
12,3	***Baranda en tubería circular en acero galvanizado de 2" y tubo en acero galvanizado de 1 1/2", pintura en esmalte y anticorrosivo a dos manos.***	***ML***	**64,20**
12,4	***Suministro e instalación de Aparato Biosaludable Gimnasio Combinado Pectoral – Dorsal***	***UN***	**1,00**
12,5	***Suministro e instalación de Aparato Biosaludable Gimnasio Elíptica***	***UN***	**1,00**
12,6	***Suministro e instalación de Aparato Biosaludable Gimnasio Caminador Aéreo***	***UN***	**1,00**
12,7	***Suministro e instalación de Puntos Ecológicos en Acero Inoxidable***	***UN***	**4,00**
13	***PINTURA***		
13,1	***Suministro y elaboración de mural artístico en parque***	***M2***	**1.544,88**
14	***ASEO***		
14,1	***Limpieza última general***	***M2***	**285,74**

2.3.2. VISITA:

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar,

y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.

II. La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha.

CIUDAD, FECHA Y HORA DE VISITA	LUGAR DE ENCUENTRO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Municipio de Bagadó – 29 de octubre de 2026 a las 09:00 horas	Centro Administrativo Municipal – Secretaría de Planeación y obras públicas	Llegar puntuales al sitio de encuentro para el desplazamiento hasta el sitio de las obras.

Sin embargo, se tendrán en cuenta cada una de las modificaciones que se realice en materia o relación a la visita.

3.0. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los estudios previos se elaboran de acuerdo con los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, Decreto 019 de 2011, el Decreto 842 de 2003 que reglamenta el ejercicio de la Ingeniería, Arquitectura y profesiones afines. Código Civil, Código de Comercio, y demás normas pertinentes y complementarias acorde con la naturaleza y ejecución del contrato a celebrar.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada de menor cuantía; el Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un

procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Los contratos de Obra, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de obra el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de un contrato de obra deberá hacerse, por una **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA**.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El MUNICPIO financiará el valor del contrato con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, hasta por un valor del presupuesto oficial que para la presente contratación es por valor de **CUATRO MIL MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.281.951.953). C**on cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal Nro. 726 del 06 de octubre de 2026, el cual hace parte integral del presente proceso contractual, con código BPIN. 202600000017662.

NOTA: Es importante anotar que el presupuesto oficial y las cantidades fueron determinadas y evaluadas en mesas técnicas, en las cuales se estudian y evalúan los proyectos del sistema General de regalías y que fue concertado bajo varias sesiones de trabajo con la Secretaría de Planeación del Municipio de Bagadó – Chocó.

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.0, el presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

4.1. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR:

Para el estudio económico del sector, la Entidad tomó información del SIREM, del informe de Caracterización Financiera de las Empresas Colombianas de Construcción de Obras Civiles (Escuelas de Ingeniería de Antioquia), Desempeño del Sector de Infraestructura 2023 - 2025 (Superintendencia de Sociedades), de estudio de la Cámara Colombiana de

Infraestructura, para el año 2025 en las empresas constructoras, y por supuesto del comportamiento e información financiera del sector de la construcción de obras civiles en el departamento del Chocó.

Las condiciones económicas del futuro contrato se establecieron partiendo de la base de los precios oficiales en el Departamento de Chocó de conformidad con la cartilla de precios. Se adelantó una ponderación de precios estimados para cada uno de los servicios, se consideró los precios de los tres últimos contratos para el mismo servicio, de esta manera se obtuvo un rango de actuación para definir los presupuestos respectivos.

El estudio hecho del sector cubrió tres aspectos importantes:

1. Aspectos generales: Se revisaron los aspectos generales del mercado de la obra (**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ)** que sean relevantes en el presente proceso de contratación.

2. Estudio de la oferta: A través de este estudio la Entidad identificó los proveedores en el mercado de la obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

3. Estudio de la demanda: La Entidad analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores de la presente obra o servicio.

Se anexa documento detallado

4.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bagadó parará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un TREINTA POR CIENTO (30%), en calidad de PAGO ANTICIPADO, previa constitución y aprobación de la garantía correspondiente. El SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) restante, hasta completar el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo con el cumplimiento del Plan de Ejecución de Obra o del objeto contractual, conforme a los avances de obra del proyecto, debidamente verificados y aprobados por la interventoría y por el supervisor designado por el Municipio. El CINCO POR CIENTO (5%) restante, contra la entrega final y ejecución del CIEN POR CIENTO (100%) de las obras, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de recibo final, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por la interventoría y aprobada por la supervisión de la entidad contratante.

Una vez terminadas las obras el contrato será liquidado de común acuerdo dentro de un (1) mes contado desde el recibo de la obra por parte del Municipio.

CUENTA BANCARIA: Para el pago de la obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de la Secretaría de Hacienda del Municipio realice la inscripción de la cuenta Bancaría y se pueda proceder con el pago por las obras realizadas.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente licitación pública, las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, lo cual manifestarán por escrito.

- ✓ Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre de la presente convocatoria (Clasificación de bienes, obras y servicios) en los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO	NOMBRE
Código 1	721015	Servicio de apoyo para la construcción
Código 2	721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Código 3	721415	Servicio de preparación de tierras
Código 4	721527	Servicio de Instalación y reparación de concretos

En donde Los códigos se encuentre Inscritos en el RUP

- ✓ En caso de uniones temporales y consorcios, estas actividades deberán ser aportadas por cada uno de los integrantes integrante del mismo.

EQUIPO DE TRABAJO

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero civil – director de obra	20 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Haberse desempeñado como Contratista / Constructor, o Director de obra, en SEIS (06) proyectos de OBRA civil y en donde al menos en uno (1) de los contratos aportados como experiencia general sea por un valor no inferior al 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso contratación y cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
Ingeniero civil y/o Arquitecto – residente	8 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Haberse desempeñado como Contratista / Constructor, residente o Director de obra, en CINCO (05) proyectos de OBRA civil y en donde al menos en uno (1) de los contratos aportados como experiencia general sea por un valor no inferior al 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso contratación y cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
Profesional social	2 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Que tenga mínimo un (1) certificado donde conste haber participado en un proyecto que se refiera a la construcción de Obra de infraestructura vial
Topógrafo	3 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarje profesional	Haberse desempeñado como topógrafo en al menos TRES (3) proyecto que se refiera a la construcción de Obra de infraestructura vial

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Cadenero1	3 años de experiencia desempeñándose como cadenero 1	Haberse desempeñado como cadenero 1 en al menos TRES (3) proyecto que se refiera a la construcción de Obra de infraestructura vial

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver matiz 3 riesgos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente selección abreviada, la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

La **Garantía Única** podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

7.1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cinco (05) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Título III, Capitulo (Generalidades) del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá otorgar la garantía de

cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.

7.2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

7.3) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el diez por ciento (10%) del valor final de la obra y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista.

7.4. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE BAGADÓ identificada con NIT 891-680055-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato). Seriedad de la oferta.</td><td>Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas</td><td>cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cuantía equivalente al diez por Ciento</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td>(10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor final de la obra</td></tr>
<tr><td>Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato</td><td>Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. Y será por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
dentro de la póliza	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Colombia ha suscrito los siguientes Acuerdos Internacionales con los siguientes estados, los cuales están vigentes:

Acuerdos Comerciales Vigentes aplicables a procesos de contratación	
ESTADO	**LEY**
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	Ley 1241 de 2008
Honduras	Ley 1241 de 2008
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 94
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No incluye valores	Si (14)	Si*
Honduras	No	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No

México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el **MUNICIPIO**: **1**: Ejecutar adecuadamente las obras, para ello debe implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución de la obra. **2**. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio Bagado – Chocó. **3**. Deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. **4.** Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el pliego de condiciones y en el Anexo técnico del proceso, los estudios del sector y los estudios previos. **5.** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello debe implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución de la obra. **6.** Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el pliego de condiciones, los estudios del sector y los estudios previos.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en los diseños, los planos, el presupuesto y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- **EL CONTRATISTA** de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, son responsabilidad del constructor.
- Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
- El contratista deberá en relación con el personal no calificado, vincular como mínimo un 60% de personal nativo del Municipio, dando prioridad a personas beneficiarias de la red UNIDOS.
- Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.
- Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el contrato de obra que se derive del procesos de selección que adelante la entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.
- Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

- Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar al MUNICIPIO cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.
- Apoya la realización de la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.
- Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.
- Realizar el acompañamiento social en los proyectos.
- Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.
- Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente como equipo de trabajo, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de suministros.

- Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por El municipio.
- Realizar y presentar cada mes el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
- Mantener al frente de las obras el personal mínimo de los Pliegos de Condiciones.
- Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. Libre de escombros.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1). Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2). Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3). Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4). Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique El municipio a través del supervisor del Contrato.
- Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro.
- El Contratista, se obligará a implementar el programa detallado de obra presentado con su propuesta, teniendo en cuenta los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos.
- El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director

de obra y del supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de MUNICIPIO.

- El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales.
- El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
- Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la supervisión.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN:

- Garantizar que este suministro corresponde con las especificaciones técnicas exigidas.
- Garantizar que el suministro de los demás elementos necesarios como: hierro, tubería y concretos corresponda al señalado en el proceso precontractual y/o el ordenado por el interventor o los supervisores del proceso.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.
4. Ejercer la Coordinación del contrato.

11. RESPONSABLES

Son responsables en la celebración y ejecución del presente contrato las siguientes personas:

- El Contratista
- El Ordenador del Gasto y a quienes este delegue
- La Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

CARLOS MARIO CUESTA CORDBA
Secretario de Infraestructura
Coordinador del Proceso de Convocatoria
Firmado Original